

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01000 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

- 1.- Tener en cuenta que los acreedores Banco Davivienda S.A., Fondo Nacional del Ahorro, Canapro, Alcaldía Municipal de Lenguazaque, Compensar, Banco AV. Villas, Rosa Alicia Niño Murcia y Banco Serfinanza, bajo los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 2.- Reconocer personería a Comjurídica Asesores S.A.S., como apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro, en los términos y para los fines del poder conferido.
- 3.- Requerir a la liquidadora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de este proveído, actualice el inventario valorado de los bienes el deudor, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 564 del C.G del P.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 168 de fecha 19 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e908ca210972e05cf038c9a481863bea3b0e18fb351c3518e3ace8cf4ea5d73**

Documento generado en 15/10/2022 07:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>